Barranquilla noviembre 13 de 2024.

Doctora
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLASIAS
Secretaria General
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
E.S.D.

Asunto: **SOLICITUD DE OTROSI** Contrato **No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2** suscrito entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y **GRUPO MOTORRAD S.A.S,** identificado N.I.T. 900.910.573-8.

Cordial saludo,

YESID SALOMON TURBAY PEREIRA, en calidad de jefe de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, y actuando en nombre y representación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, designado Supervisor del contrato, de conformidad como se encuentra establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA; Numerales 2.10[1]; 5.1.22, 5.2[2] y ss, me permito informar a esta dependencia para que desde el marco de sus competencias, se informa las condiciones contractuales en que se encuentra el contrato de la referencia, para que se estudio el inicio de la solicitud de otrosi**,** de acuerdo con lo señalado a continuación:

[1] *… La delegación para adelantar, tramitar, coordinar y decidir los procesos conminatorios y/o sancionatorios en materia contractual, se encuentra en cabeza del Secretario de Despacho de la Secretaría General del Distrito, el cual se surte con la expedición del acto administrativo por el alcalde para así, con la finalidad de delegar las facultades en materia de contratación, ordenación del gasto y se desconcentran tramites en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla*

[2] 5.2. Procedimiento en caso de incumplimiento. La competencia para adelantar, tramitar, coordinar y decidir los procesos conminatorios y/o sancionatorios en materia contractual, se encuentra en cabeza del Secretario de Despacho de la Secretaría General del Distrito

Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.

1. **DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

CONTRATO No:	*SA-SI-002-2024* ***GRUPO 2***
CONTRATANTE:	**DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** NIT 890.102.018-1
CONTRATISTA:	**GRUPO MOTORRAD S.A.S.** N.I.T. 900910573-8
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	***YESID SALOMON TURBAY PEREIRA*** *Jefe* *Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana*
OBJETO:	*"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA MEBAR."*
VALOR INICIAL:	*CUATRO MIL SESENTA MILLONES DE PESOS M/L* ***($4.060.000.000.oo)*** *IVA incluido*
VALOR ADICION:	*CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L* ***($135.372.031,90)*** *IVA incluido*
VALOR ACUMULADO:	*CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L* ***($4.195.372.031,90)*** *IVA INCLUIDO*
PLAZO:	*El plazo para la ejecución del Contrato será de tres meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993*
FECHA DE INICIACION:	*29 de abril de 2024*
FECHA DE FIRMA DE LA SUSPENSIÓN	*26 de julio de 2024*
PLAZO DE SUSPENSION INICIAL	*Hasta 15 de agosto de 2024*
AMPLIACION DE LA SUSPENSION 1	*Hasta 27 de agosto de 2024*
AMPLIACION DE LA SUSPENSION 2	*Hasta 11 de septiembre 2024*
AMPLIACION DE LA SUSPENSION 3	*Hasta 30 de septiembre 2024*
AMPLIACION DE LA SUSPENSION 4	Hasta 23 de octubre o hasta se superen las situaciones que generaron la suspensión, lo que primero ocurra.
AMPLIACION DE LA SUSPENSION 5	Hasta 19 de noviembre de 2024

3. HECHOS CONSTITUTIVOS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

El presunto incumplimiento que comunica esta dependencia se basa en los siguientes hechos:

3.1.- Que, de acuerdo a proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada, procedimiento Subasta Inversa, se celebró contrato, para la "**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA MEBAR**"; de acuerdo a las especificaciones técnicas, contenidas en los documentos del proceso. Fijándose en la cláusula sexta del contrato, el plazo de ejecución del contrato en: *tres meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.*

Dentro del Alcance del presente contrato, el contratista **GRUPO MOTORRAD S.A.S.**, presentó a consideración del Distrito adjunto con la propuesta CERTIFICACION en los siguientes sentidos:

- ***HMCL COLOMBIA SAS*** *identificada con NIT. 900.723.988-9 en calidad de fabricante, ensamblador y representante de la* ***marca de motocicletas HERO en Colombia****, certifica que: 1. Grupo Motorrad S.A.S identificado con NIT. 900.910.573-8 es distribuidor autorizado de la marca HERO desde marzo de 2019, también se encuentra autorizado para ofertar las motocicletas HERO en el presente proceso con la Alcaldía de Barranquilla,* proponiendo la referencia **Hero Xpulse 200**. Con lo cual, el contratista, previa validación del beneficiario final Policía MEBAR), logra el cumplimiento técnico, y posterior celebración de contrato.

3.2.- Que, una vez cumplidos los *requisitos de perfeccionamiento y ejecución*, el contrato se inició el 29 de abril de 2024.

3.3.- Que el presente contrato cuenta con el respaldo del CDP No. 202400861.

3.4.- Que el presente contrato cuenta con el respaldo del RP No. 202403734.

3.5.- Que, el 8 de mayo, se celebra OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2; con el fin de introducir clausulas para la modificación del contrato, en los siguientes sentidos:

- A través de oficios dirigidos a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, el representante legal de la empresa contratista GRUPO MOTORRAD S.A.S manifiesta lo siguiente: *"...Según la necesidad estimada de motocicletas, por la cual y acorde al pliego de condiciones definitivo, se estimaba una necesidad de 391 motos uniformadas y 145 motos no uniformadas; y en atención al resultado del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de selección abreviada con subasta inversa, según el cual, acorde al precio ofertado, la entidad podrá adquirir las 145 motocicletas no uniformadas estimadas, pero no la totalidad de la cantidad estimada de motocicletas no uniformadas, nos permitimos presentar a la entidad como alternativa la motocicleta Voge 300, cuya ficha técnica se adjunta, la cual cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para las motocicletas uniformadas, y*

serían entregadas con las exigencias que la entidad solicita. Adjuntamos al presente escrito además de la ficha técnica, el ofrecimiento económico del precio unitario al cual ofrecemos la motocicleta con sus respectivos accesorios y equipamiento, tal como se establecía dentro del marco del pliego de condiciones del proceso de selección. Con este ofrecimiento la entidad podrá adquirir 58 motocicletas uniformadas, teniendo así la posibilidad de llegar a la cifra de 391…Solicitamos la realización de un otrosí a la forma de pago. Teniendo en cuenta que, si bien el contrato es de 3 meses de ejecución. Entendiendo la urgencia que tiene la entidad para el fortalecimiento de la seguridad y comprometidos con el cumplimiento de los objetivos que tiene el Distrito en materia de seguridad, estamos dispuestos a agilizar la entrega de las motocicletas, para lo cual solicitamos amablemente la modificación de la forma de pago mediante la entrega de un monto equivalente a $ 790.677.750 a título de pago anticipado, con lo cual podremos agilizar la entrega de las motocicletas de manera que, estimamos la entrega de las 145 no uniformadas en el mes de abril y las 58 uniformadas en los términos de ejecución del contrato, luego del desembolso del anticipo. Lo anterior nos permitirá agilizar el alistamiento de las motos uniformadas para su pronta entrega de acuerdo a lo explicado anteriormente". Dado lo argumentos esgrimidos, esta Entidad, accede a modificar el contrato en los siguientes términos:

- CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL; adicionado el siguiente parágrafo:

*…**PARAGRAFO**. El contratista entregará 145 motocicletas no uniformadas y 58 motocicletas uniformadas, las cuales serán entregadas con todos los accesorios y especificaciones adecuadas a las exigencias del estudio previo, pliego de condiciones, fichas técnicas y demás documentos del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-002- 2024.*

- *CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Distrito realizará al contratista un pago equivalente a SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($790.677.750) PESOS M/L, a título de pago anticipado. El saldo restante del valor total del contrato será cancelado mediante pagos parciales, de la siguiente forma: un pago por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($2.478.644.500) PESOS M/L, una vez entregadas las 145 motos no uniformadas, y un pago final equivalente a SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($790.677.750) PESOS M/L una vez entregadas las 58 motos uniformadas. Cada pago debe estar precedido de la presentación de factura y/o cuenta de cobro correspondiente, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los vehículos adquiridos. EL DISTRITO de Barranquilla, pagará al CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. Nota: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale.*

3.6.- Que, el 14 de junio de 2024, se celebra ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2. *… tiene por objeto adicionar el contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 suscrito entre las partes el día 22 de marzo de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA.*

– ADICIÓN. Adicionar al valor del contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2, la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L ($135.372.031,90). El valor de la presente adición incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la misma.

3.7.- De acuerdo a oficio QUILLA-24-109399 de fecha 20 de junio de 2024; se realiza requerimiento de avance en ejecución de las actividades contratadas, por parte del supervisor del Contrato al contratista GRUPO MOTORRAD SAS.

3.8.- Que, a la espera de la entrega y cumplimiento del objeto contractual, luego de diversas reuniones sostenidas por la Entidad Territorial con el contratista, el 26 de julio del presente año, se procede entre las partes a la suspensión del contrato de compraventa No.SA-SI-002-2024 GRUPO 2 a efectos de "*revisar la viabilidad jurídica y técnica de lo expuesto por el contratista en reuniones sostenidas, en las que manifiestan que por razones comerciales de fuerza mayor, ajenas a su voluntad, no les es posible realizar la entrega de las 58 motocicletas uniformadas marca VOGE 300 y por lo tanto plantean tres marcas alternativas (SYM , UNITED MOTORS , AUTECO) para cumplir con la entrega de las motocicletas, adjuntando un comparativo con las fichas técnicas de las marcas propuestas.* Que en razón con lo anterior, se consideró necesario entre las partes suspender el contrato a fin de que la Entidad lograra realizar el análisis jurídico de la situación expuesta y a su vez la Policía (destinatario de los bienes), pudiera revisar las fichas técnicas propuestas para verificar la viabilidad técnica de las mismas; esta suspensión se extiende hasta el 19 de noviembre de 2024.

3.13.- Que en la actualidad el contrato se encuentra ***SUSPENDIDO***.

3.14.- Que, mediante oficio de 25 de octubre de 2024, el cual se adjunta, la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, manifiesta que se requiere con prioridad parque automotor para la SIPOL, SIJIN, SEPRO Y GAULA, de tal manera que se solicita que el presupuesto faltante por ejecutar, sea ejecutado en motocicletas no uniformadas.

3.15.- Que, de acuerdo con lo anterior se solicitó al contratista revisar la posibilidad de entregar el presupuesto restante pendiente por ejecutar del contrato, en motos no uniformadas, frente a lo cual el contratista respondió mediante correo del 29 de octubre de 2024, las alternativas de motos disponibles en el mercado para satisfacer la necesidad expuesta

3.16.- Que se solicitó a la POLICIA la revisión de las alternativas enviadas el Contratista GRUPO MOTORRAD SAS.

3.17.- Que mediante oficio de fecha 5 de noviembre de 2024, el cual se adjunta, y remitido por correo el 13 de noviembre de 2024, la POLICIA MEBAR da viabilidad para la entrega de la motocicleta TVS 160 FI ABS.

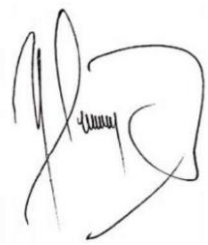
De acuerdo con las anteriores consideraciones solicitamos la realización de otro si al contrato en el sentido de establecer que el presupuesto pendiente por ejecutar y que estaba dispuesto para la entrega de 58 motos uniformadas, sea ejecutado en su totalidad mediante la entrega motocicletas no uniformadas de la referencia TVS 160 FI ABS, hasta agotar el presupuesto disponible. De acuerdo a lo anterior y según el valor disponible en el contrato y el valor unitario de las motocicletas alcanzaría para 87 motocicletas no uniformadas, frente a lo cual solicitamos la validación del área de compras

de la secretaria general a fin de constatar que el precio acordado dentro del marco del contrato para las motocicletas no uniformadas se encuentre dentro de los precios del mercado de las motocicletas no uniformadas de la referencia TVS 160 FI ABS.

Adicionalmente solicitamos la prorroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

Agradeciéndoles su amable atención.

Cordialmente,



YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
Jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Alcaldía de Barranquilla
Supervisor del contrato

Revisó: Miguel Parga, Asesor Jurídico- Contratista- OSCC